

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 26 de Abril de 2005*

*Nº 17.118*

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 52 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 723 del 12/04/05 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Barrios 13 de Abril y Ampliación Villa Asunción de esta Ciudad .....	2125
M.H.A. y O.P. N° 724 del 12/04/05 - Transferencia de inmuebles ubicados en Finca San Isidro, Barrio Santa Teresita Localidad de Gral. Güemes .....	2126
M.H.A. y O.P. N° 725 del 12/04/05 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en B° Solidaridad de esta Ciudad .....	2126
M.H.A. y O.P. N° 726 del 12/04/05 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Localidad de General Mosconi Departamento General San Martín .....	2127
M.H.A. y O.P. N° 727 del 12/04/05 - Transferencia de inmuebles ubicados en Localidad de Iruya .....	2128
M.H.A. y O.P. N° 728 del 12/04/05 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Barrios Roberto Romero y Palermo III de esta Ciudad .....	2129

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 7184 - Secretaría de Obras Públicas N° 65/05 .....	2130
---	------

### LICITACION PUBLICA

N° 7391 - Hospital San Bernardo N° 10/05 .....	2131
--	------

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 7364 - M.ED. Sr. Héctor Manuel Silva - Resolución Ministerial N° 1616/04 .....	2131
---	------

### COMPRA DIRECTA

N° 7408 - M.S.P. Programa Compras y Patrimonio N° 11/05 .....	2132
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 7418 - Robles, César Marcelo - Expte. N° 14.074/04 .....	2133
N° 7416 - Cazón, Andrés Amadeo - Expte. N° 003.917/05 .....	2133
N° 7409 - Teodosia Paz - Orfelía Paz - Expte. N° 14.653/04 .....	2133
N° 7407 - Alomo de Albornoz, Griselda Raquel - Expte. N° 3.245/04 .....	2133
N° 7406 - Giménez, Juan y Martínez de Giménez, Ana María - Expte. N° 121.811/05 .....	2133
N° 7405 - Azama, Bacilia - Expte. N° 16.401/04 .....	2134
N° 7400 - Malaza, Pascual - Expte. N° 102.496/04 .....	2134
N° 7392 - Delgado, José y Esther del Valle Lazo - Expte. N° 14.081/04 .....	2134
N° 7389 - Doris Beatriz Chamon y/o Dorys Beatriz Chamon y/o Dory Beatriz Chamon - Expte. N° 14.400/04 .....	2134
N° 7385 - García, Fanny Milagro - Expte. N° 80.107/03 .....	2134

Pág.

Nº 7368 - Rosa Huertas - Expte. Nº A-37.011/82 .....	2135
Nº 7367 - Mamani, Carmen - Expte. Nº 106.151/04 .....	2135
Nº 7365 - Acosta, Miguel Arcángel - Expte. Nº 39.698/02 .....	2135
Nº 7360 - Pérez, Francisco - VColque, Modesta Matiaza - Expte. Nº 103.448/04 .....	2135

### REMATES JUDICIALES

Nº 7417 - Por María Cristina Alfonzo - Juicio Expte. Nº 62.506/02 .....	2135
Nº 7415 - Por Alejandra Auza - Juicio Expte. Nº 940/00 .....	2136
Nº 7411 - Por David Klos - Juicio Expte. Nº 21.371/96 .....	2136
Nº 7410 - Por Juana Rosa de Molina - Juicio Expte. Nº 69.121/03 .....	2137
Nº 7382 - Por María Cristina Alfonzo - Juicio Expte. Nº 77.096/03 .....	2137
Nº 7352 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. Nº 30.584/01 .....	2137

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 7388 - Herederos de Hilario Venencia y Eulalio Venencia - Expte. Nº 003.604/04 .....	2138
---	------

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 7401 - Brandan, Eduardo Napoleón - Expte. Nº 3.445/04 .....	2138
--	------

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 7397 - Estudio Lerma S.R.L. - Expte Nº 3.991/00 .....	2139
--	------

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 7412 - Ponce Padilla, Jorge Armando - Expte. Nº 41.829/2 .....	2139
Nº 7366 - Ester Zulema Carrizo - Expte. Nº 53.304/02 .....	2139
Nº 7349 - Julio Francisco María Fazio - Expte. Nº 8.882/95 .....	2139

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 7402 - Casino de las Nubes S.A., para el día 20/05/05 .....	2140
Nº 7393 - Luis Güemes S.A., para el día 20/05/05 .....	2140

### AVISO COMERCIAL

Nº 7414 - Empresa de Transporte Géminis Ltda. ....	2140
--	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 7413 - Club Atlético Central Norte, para el día 14/05/05 .....	2141
---	------

### AVISO GENERAL

Nº 7396 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta - Resolución Nº 0035/2005 .....	2142
--	------

### RECAUDACION

Nº 7419 - Del día 25/04/05 .....	2143
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de Abril de 2005

DECRETO N° 723

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-39.615/04

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Area Social de la Dirección General Familia Propietaria informa que ha recibido pedidos de adjudicación en venta de lotes fiscales correspondientes a los denominados B° 13 de Abril y Ampliación Villa Asunción de esta ciudad, de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión N° 12.617 y Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 11.987 respectivamente de la Dirección General de Inmuebles, y;

#### CONSIDERANDO

Que ante la solicitud de adjudicación de terrenos por parte de los vecinos de los B° 13 de Abril y Ampliación Villa Asunción de esta ciudad, se debe tener en cuenta que la Dirección General Familia Propietaria, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matriculas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y normas complementarias.

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Adjudíquense en Venta a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en los Barrios 13 de Abril y Ampliación Villa Asunción de esta ciudad, conforme a los Planos de Mensura y Subdivisión N° 12617 y de Mensura Desmembramiento y Loteo N° 11.987 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los respectivos beneficiarios de la adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

VER ANEXO

Salta, 12 de Abril de 2005

DECRETO N° 724

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 131-40.867/04

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual un numeroso grupo de vecinos de la Finca San Isidro, B° Santa Teresita, Localidad de Gral. Güemes, Dpto. Gral. Güemes, solicitan se les otorgue la titularidad dominial de los terrenos que ocupan, conforme al Plano de Mensura para Desmembramiento y Loteo N° 1037, Láminas N° 1 y N° 2 de la Dirección General de Inmuebles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los terrenos cuya titularidad se solicita, pertenecían originariamente al Ingenio San Isidro, el que posteriormente fue adquirido por la Empresa EMAISA S.A., inversora que lo adquirió para llevar adelante un proyecto de reactivación productiva.

Que, la citada Empresa EMAISA S.A. ha donado a la Provincia de Salta los terrenos en cuestión con el cargo de destinarlos exclusivamente a los ocupantes que acreditaron tal situación con anterioridad a dicha donación.

Que, la donación ha sido debidamente perfeccionada mediante su correspondiente aceptación por parte del Donatario - Provincia de Salta - a través del Decreto N° 3974/99.

Que por Decreto N° 4875/98, se encomienda a la Dirección General Familia Propietaria efectuar un relevamiento integral de los ocupantes de los inmuebles donados, determinando en cada caso las condiciones de la ocupación y la antigüedad de las mismas, y a la Dirección General de Inmuebles practique los relevamientos necesarios para permitir oportunamente la realización de las operaciones de deslinde, subdivisión o desmembramiento de los lotes comprendidos.

Que los Organismos citados precedentemente, han dado cumplimiento con lo oportunamente encomendado, por lo que la Provincia de Salta se encuentra en condiciones de cumplir con el cargo de la donación.

Que la Dirección General Familia Propietaria solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1° - Transfírase sin cargo a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los Inmuebles ubicados en la Sección "H", Finca San Isidro, Barrio Santa Teresita, Localidad Gral. Güemes, Departamento Gral. Güemes, conforme al Plano de Mensura para Desmembramiento y Loteo N° 1037 Láminas N° 1 y N° 2 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

Art. 3° - Dipónese que a partir de la vigencia del presente Decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales. Con respecto a las deudas que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

**VER ANEXO**

Salta, 12 de Abril de 2005

DECRETO N° 725

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 131-40.964/04

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Area Social de la Dirección General Familia Propietaria informa que ha recibido numerosos pedidos de adjudicación en venta de lotes fiscales en el denominado B° Solidaridad ubicado en la Sección "P" de la ciudad de

Salta; de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 11.629 de la Dirección General de Inmuebles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que ante la solicitud de adjudicación de lotes por parte de los vecinos del B° Solidaridad, se debe tener en cuenta que la Dirección General Familia Propietaria, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y normas complementarias.

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Adjudíquense en venta a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en el B° Solidaridad, de la ciudad de Salta, conforme al Plano de Mensura y Loteo N° 11.629 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º.

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - David**

**VER ANEXO**

Salta, 12 de Abril de 2005

DECRETO N° 726

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 131-041.355/04

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General Familia Propietaria informa que ha recibido numerosos pedidos de adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en la Sección "A" y "F"; de la Localidad de Gral. Mosconi, Dpto. Gral. San Martín, de acuerdo a los Planos N° 270; N° 307; N° 334; N° 335; y N° 1347 aprobados por la Dirección General de Inmuebles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que ante la solicitud de adjudicación de lotes por parte de los vecinos de los barrios Roberto Romero y Palermo III de esta ciudad, se debe tener en cuenta que

la Dirección General Familia Propietaria, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley Nº 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1338 y normas complementarias.

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquense en venta a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Localidad de Gral. Mosconi, Departamento Gral. San Martín, conforme a los Planos Nº 270; Nº 307; Nº 334; Nº 335 y Nº 1347 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º.

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

**VER ANEXO**

Salta, 12 de Abril de 2005

DECRETO Nº 727

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Exptes. Nº 131-30.254/01; Nº 030.214/01 y Nº 29.792/00

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual un numeroso grupo de familias solicitan regularizar su situación dominial respecto de los terrenos que ocupan en el pueblo de Iruya, Departamento Iruya, de acuerdo al Plano de Mensura, Unificación y Desmembramiento Nº 000032, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante lo dispuesto por el Decreto Nº 933/93, se dispuso la adjudicación del sector exclusivamente rural del inmueble originalmente identificado como catastro Nº 121 – Finca El Potrero – Departamento de Iruya, mandándose a regularizar con posterioridad el predio ocupado por lo que constituye el actual Pueblo de Iruya, quedando a cargo de la Provincia tal regularización.



Que en las actuaciones de referencia la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos cuya regularización se solicita constituyen el actual Pueblo de Iruya y son de Propiedad de la Provincia de Salta, que lo recibió por escritura pública N° 451, mediante la cual quienes ocupaban el inmueble identificado originariamente como catastro N° 121 – Rural – efectuaron transferencia de los derechos de dominio, cesión de derecho hereditarios y de acciones posesorias, a favor de la Provincia de Salta título gratuito con distintos cargos, uno de los cuales era la regularización dominial del Pueblo de Iruya que ahora se dispone.

Que, actualmente y en virtud del Plano de Mensura Unificación y Desmembramiento N° 000032 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, los catastros a regularizar pasan a ser urbanos, por lo que la normativa aplicable es la Ley N° 1338 en tanto se refiere al Pueblo de Iruya y Ley N° 6570 por el origen de los terrenos.

Que no obstante lo expresado precedentemente, no debe olvidarse que en un principio el inmueble revestía la característica de rural tal como surge de la escritura mencionada y del Decreto N° 933/93. En consecuencia, es de aplicación el Art. 18 última parte, de la Ley N° 6570, el que expresa que “cuando se acreditase la ocupación por el término de veinte años o más, en forma personal o por suma de ocupaciones de padres a hijos, la misma se efectuará sin cargo”. Por su parte Asesoría Letrada de la Dirección General Familia Propietaria, informa que tal requisito se cumple plenamente en el caso que nos ocupa, por lo que corresponde la adjudicación sin cargo a los solicitantes.

Que, el Area Social, de dicha Dirección, informa a fs. 1, que se ha efectuado el análisis de la situación de cada uno de los peticionantes, conforme lo dispuesto por la Ley N° 1338 y Ley N° 6570, manifestando que los mismos son actuales ocupantes de los inmuebles y sugiriendo se proceda a la regularización dominial.

Que, de acuerdo a lo establecido por la escritura N° 451, para la transferencia de los citados lotes, no corresponde requerir autorización de la Superintendencia Nacional de Fronteras (Comisión Nacional de Seguridad), requisito este previsto en el Art. 4 de la Ley N° 1338,

Que, en virtud de los considerandos expuestos, dicha Dirección propicia la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1° - Transfíranse sin cargo a las personas comprendidas en el Anexo, que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Localidad de Iruya, Departamento de Iruya, de acuerdo al Plano de Mensura, Unificación y Desmembramiento N° 000032 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

VER ANEXO

Salta, 12 de Abril de 2005

DECRETO N° 728

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 131-041.013/04

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General Familia Propietaria informa que ha recibido numerosos pedidos de adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en la Sección “T”, Barrio Roberto Romero y Palemo III de la ciudad de Salta, de acuerdo a los Planos de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 10.425 y Mensura y Loteo N° 10.267 respectivamente, aprobados por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO

Que ante la solicitud de adjudicación de lotes por parte de los vecinos de los barrios Roberto Romero y

Palermo III de esta ciudad, se debe tener en cuenta que la Dirección General Familia Propietaria, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matriculas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y normas complementarias.

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1° - Adjudíquense en Venta a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "T"; Barrios Roberto Romero y Palermo III de la ciudad de Salta, de acuerdo a los Planos de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 10.425 y Mensura y Desmembramiento N° 10.267 respectivamente, aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de domi-

nio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - David**

**VER ANEXO**

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 7.184

F. N° 157.577

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 65/05 de la siguiente obra: Construcción de Defensas de Gaviones, Colchonetas de Piedra Embolsada, Reparación de Canal de Hornigón, Conos y Losetas. Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta. Tramo: Aguaray - Limite c/Bolivia. Sección: Puente sobre A° Guandacarenda y Puente sobre A° Quebrada de Yacuiba

Financiación: F.T.N.

Tipo de Obra: Defensas

Plazo de Obra: (3) Tres meses

Presupuesto Oficial: \$ 273.000,00.- (Valor a Marzo de 2004)

Fecha de Licitación: 27 de Mayo de 2005

Hora: 11,00 Hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**

Jefe División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 375,00

e) 13/04 al 03/05/2005

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 7.391

F. N° 157.902

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. "San Bernardo"**

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 10/05

Adquisición: "Oxígeno Líquido y Oxígeno Comprimido"

Fecha de Apertura: 06 - 05 - 2.005 Hs: 11:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital

Precio del Pliego: \$ 120,00 (Pesos Ciento Veinte con 00/100).-

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 - Salta

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: cprashsb@visorsal.com

**Norma Liliana Sosa**

Jefa Servicio Gestión Compras  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 25 y 26/04/2005

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 7.364

F. N° 157.856

**Provincia de Salta**

**Ministerio de Educación**

**Secretaría de Gestión Administrativa  
y Recursos Humanos**

Salta, 08 de Abril de 2005

El Ministerio de Educación notifica por este Medio al Sr. Héctor Manuel Silva DNI N° 7.991.605, la Resolución Ministerial N° 1616 dictada el 11-06-04, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciéndole saber que puede interponer los recursos de: Aclaratoria, dentro del plazo de 3 (tres) días posterior a la notificación Art. 176 Ley 5348; Reconsideración: dentro del plazo de 10 (diez) días de su notificación, Jerárquico: dentro del plazo de 10 (diez) días corridos desde la notificación de la denegatoria o rechazo del de Revocatoria, o del vencimiento del plazo para resolver esa:

**C.P.N. Federico Gonzalo Pellegrini**

Director General de Personal  
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1616/04

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-45.466/92 Cpde. 1 y 2 - 42-46.108/92

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio N° 5005 - Juan XXIII de General Mosconi, plantea la situación irregular del profesor Héctor Manuel Silva, docente de la Unidad Educativa: y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado docente incurrió en reiteradas inasistencias injustificadas durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1992. según informe emitido por el establecimiento que corre a fs. 152 de estos obrados;

Que ha tomado intervención el Departamento Asuntos Jurídicos de este Ministerio y, en Dictamen N° 300/

94, expresa que a su requerimiento (Dictamen Nº 242/92), se adjunta a las presentes fotocopias de telegrama por los cuales se intimaba al agente al reintegro, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47º del Decreto Nº 4998/72; carta documento remitida por el docente negando las inasistencias, fotocopias del parte Diario del Preceptor en la que se constatan las inasistencias, al igual que del Libro de Temas, Parte Diario Mensual, etc.;

Que durante el Ciclo lectivo se realizaron llamados de atención al docente por las inasistencias injustificadas (fs. 53/58);

Que el profesor Silva fue notificado en primer lugar al domicilio denunciado en la Institución, luego por el Departamento dictaminante al domicilio existente en oficina Legajo. En primera instancia no aporta elementos suficientes para su defensa, no asistiendo al Departamento Asuntos Jurídicos a los efectos de realizar el pertinente descargo (copia del radiograma de citación corre a fs. 194);

Que División Legajos informa el registro de la baja del profesor Silva desde fecha 20-09-93;

Que de los antecedentes referenciados y elementos obrante en autos, surge que la conducta asumida por el docente encuadra en los términos del Artículo 46º del Decreto Nº 4998/72, esto es: Cesantía por abandono del cargo en la totalidad de las horas que detentaba en la Unidad Educativa, siendo asimismo de aplicación lo preceptuado por el art. 30º de la Ley Nº 3.707;

Que atento al tiempo largamente transcurrido, y habiéndose acaecido la extinción de la facultad disciplinaria de la Administración Pública Provincial por prescripción, conforme lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 3.707 (Estatuto del Docente Secundario Provincial), resulta procedente el dictado del acto administrativo de baja del docente;

Por ello;

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar de baja, con vigencia al 20-09-93 al Sr. Héctor Manuel Silva, D.N.I. Nº 07.991.605, como Profesor Titular de Derecho Usual, en 4º año 1ra. divi-

sión, con tres (3) horas cátedra semanales, Derecho Comercial en 5º año 1ra. división, con tres (3) horas cátedras semanales, Instrucción Cívica en 3º año "2º división, con tres (3) horas cátedra semanales, en todos los casos en turno tarde; interino de Derecho, en 3º año 1ra. y 4ta. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada división; turno noche de la Escuela de Comercio Nº 5.005 "Juan XXIII" - Ex. Nº 5 - de Gral. Mosconi, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente.

Art. 2º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**C.P.N. Juan José Fernández**  
Ministerio de Educación

Imp. \$ 126,00

e) 22 al 26/04/2005

## COMPRA DIRECTA

O.P. Nº 7.408

F. v/c Nº 10.488

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

Coordinación Gestión Económica Administrativa

Programa Compras y Patrimonio

Compra Directa Art. 13 Inc. h) Nº 11/05

Contratación: Ropería Hospitalaria

Destino: Hospitales de Gral. Mosconi, Tartagal y Orán

Fecha de Apertura: 06-05-05 - Horas: 10:00

Lugar de Apertura: Programa de Compras y Patrimonio - Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/nº - Block 2 Planta Alta - Salta - Capital

Pliego Sin Cargo: en Tesorería del Ministerio de Salud Pública - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº, Block 2 Planta Alta - Salta - Capital y Casa de Salta: Avda. Roque Sáenz Peña 933 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**C.P.N. Silvia Edith Ayon**

Jefe Prog. Compras-Patrimonio

Coord. Gestión Econ. Administ.

Imp. \$ 25,00

e) 26/04/2005

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 7.418

F. N° 157.950

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Robles, César Marcelo", Expte. N° 14.074/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez, Tartagal, 13 de Abril de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/04/2005

O.P. N° 7.416

F. N° 157.949

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Cazón, Andrés Amadeo s/Sucesorio" Expte. N° EXP-003917/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Abril de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/04/2005

O.P. N° 7.409

F. N° 157.934

La Sra. Jueza del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación Circunscripción Norte – Tartagal, Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez; Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano, en au-

tos caratulados "Teodosia Paz – Orfelja Paz – Sucesorio – Expte. N° 14653/04", cita a todos los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en diario de circulación y Boletín Oficial por 3 días. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/04/2005

O.P. N° 7.407

F. N° 157.926

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Distrito Judicial Sur – Metán, en los autos caratulados "Sucesorio de Alomo de Albornoz, Griselda Raquel" Expte. N° 3245/04, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 30 de Diciembre de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/04/2005

O.P. N° 7.406

F. N° 157.927

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial 11° Nom., Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo (I), en los autos caratulados "Giménez, Juan y Martínez de Giménez, Ana María s/Sucesorio", Expte. N° 121.811/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 20 de Abril de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/04/2005

O.P. Nº 7.405

F. Nº 157.929

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Azama Bacilia (causante) s/Sucesorio" Expte. Nº 16.401/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de Marzo de 2005. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/04/2005

O.P. Nº 7.400

F. Nº 157.917

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete en los autos caratulados Sucesorio de Malaza, Pascual Expte. Nº 102496/04, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación por 3 días B.O. y diario El Tribuno. Salta, 14 de Abril de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/04/2005

O.P. Nº 7.392

F. Nº 157.904

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal – Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano en los autos caratulados: "Sucesorio de Delgado, José y Esther del Valle Lazo" Expte. Nº 14.081/04, cita y emplaza a to-

dos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 31 de Marzo de 2005. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/04/2005

O.P. Nº 7.389

F. Nº 157.900

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Nro. 2, en los autos caratulados: "Sucesorio de Doris Beatriz Chamon y/o Dorys Beatriz Chamon y/o Dory Beatriz Chamon", Expediente Nº 14.400/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, Salta, 08 de Abril del 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/04/2005

O.P. Nº 7.385

F. Nº 157.897

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "García, Fanny Milagro s/Sucesorio", Expte. Nº 80.107/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, durante tres (3) días. (Art. 723 del C.P.C. y C. de Salta). Salta, 12 de Abril de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/04/2005

O.P. N° 7.368

F. N° 157.866

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en autos caratulados "Sucesorio de Rosa Huertas", Expte. n° A-37.011/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 11 de Abril de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/04/2005

O.P. N° 7.367

F. N° 157.865

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Mamani, Carmen s/Sucesorio" - Expte. N° 106.151/04, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 31 de Marzo de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/04/2005

O.P. N° 7.365

F. N° 157.857

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Acosta, Miguel Arcángel s/ Sucesorio" - Expte. N° 39.698/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 19 de Abril del 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/04/2005

O.P. N° 7.360

F. N° 157.842

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados Pérez, Francisco - VColque, Modesta Matiaza - Sucesorio - Expte. N° 103.448/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de Abril de 2005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/04/2005

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.417

F. N° 157.951

**Por MARIA CRISTINA ALFONZO**

**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Casa en la localidad de El Carril**

El día 28/04/05, a las 18 hs. en San Felipe y Santiago N° 942 ciudad, remataré con la base de \$ 7.431,58.-, con la aclarac. de que si no hubiera postores, pasados 15 minut. se reducirá en un 25% o sea base de \$ 5.573,68.- y si tampoco hubiera oferentes, pasados otros 15 minut., se subastará sin base, la Nuda propiedad del Inmueble Identific. Mat. N° 1.400, Sec. B, Manz. 29, Parc. 18 Dpto. Chicoana - El Carril. Mide fte. 12 m x 30 m fdo. Sup. S/M 353,75 m2, Limites N. calle; S. Lote 9; E. lote 7 y O. calle, según ced. parc. Se enc. ubi. en calle Islas Malvinas N° 195 esq. Pellegrini de la Localidad de El Carril Dpto. Chicoana. Tiene

constr. pasillo, habitac. Grande tipo salón, baño de Ira., 3 habitac., galería grande y cocina. Todo c/techo tejas y tejuelas, piso mosaico. Fodo c/plantas frutales y dos habitac. C/techo chapas y piso cem. alis. Ocup. p/la demand. en cal. propiet. y una inquil. y su flia. Serv. de luz electr. y agua cte. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. Ira. Nom., Secret. Proc. Ejec. "A", en juicio seg. contra: "Machaca, Yolanda Ester—Eje. Hipotec.", Expte. N° 62.506/02. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comp.. en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta Imp. Ley 23905 art. 7 no incluido y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4010587 y 154-154585 M.C.A. — Mart. Publ. Resp. Monotr.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/04/2005

O.P. N° 7.415

F. N° 157.947

Por **JULIA AUZA**

JUDICIAL SIN BASE

**Muebles Varios**

El Martes 26 de abril de 2.005 a hs. 18 en calle España 955 de esta ciudad remataré sin base, dinero de contado efectivo, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentran: un órgano electrónico, dos cuadros motivo paisajes, un sillón tres cuerpos c/seis almohadones, equipo musical "Record" doble casetera con parlantes de Computadora, dos escritorios simil madera de 0,60 x 1 mt. aprox., monitor y CPU IBM, repisa de madera c/tres estantes, fichero c/ruedas y un cajón, dos armarios simil madera enchapada, escritorio de metal c/tapa fórmica y tres cajones, secarropa Khoinor, tres lectoras de Cd y un estabilizador UPS - 500 - marca Sendam. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 9na. Nom. en autos Silvestro, Ramona vs. Breslin, Roberto Daniel - Ejec. de Sentencia - Expte. n° 940/00. Comisión 10% y sellado D.G.Rentas 0,6% a cargo del comprador. Edictos Un día en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Martillerá Julia Auza. Monotr. - Cel. 154027803 (no cab.).

Imp. \$ 15,00

e) 26/04/2005

O.P. N° 7.411

F. N° 157.938

Jueves 28/04/05 - Hs. 18:00

20 de Febrero N° 147 - S. J. de Metán

Por **DAVID G. KLOS**

JUDICIAL CON BASE

Remataré: 1-) Con Base de \$ 5.651,20 (seg. 2/3 V. F.) El inmueble matrícula N° 7.800, secc. B, manz. 12a, parc. 3, urbano de la localidad de El Galpón, Dpto. Metán. Ubicación: sobre calle Francisco Gurruchaga N° 114 B° Congreso; Sup. Fte. 12 mts - Fdo. 25 mts; Descripción: vivienda de 3 dormitorios; 1 living; 1 comedor; 1 cocina; 1 baño de Ira.; paredes de bloques; techo de loza con tejas; piso de mosaico; ampliación de garaje de 5 x 5 mts., de ladrillo, techo y portón de chapa de cinc al frente; cerrado perimetralmente; en buen estado de conservación. Servicio: agua corriente, energía eléctrica, cloaca, alumbrado público, calle enripiada con cordón cuneta. Estado: no habitado. Juicio: seguido contra Monico, Adrián s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 21.371/96; Ordena: Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria autorizante. Pago: en efectivo de contado, en el acto de remate el 30% del precio de venta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 CPC y C; dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Bco. Macro Suc. Metán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de Art. 593 CPC y C; el impuesto a las ventas que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia; comisión 5%, sellado de actas 1,25% ambos a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil; IVA monotributo; publicación por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial, deudas: Municipalidad \$ 964,27.- Informes: al cel: 03876-15667210, Mart. Públ. David G. Klos.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/04/2005



O.P. N° 7.410

F. N° 157.937

**Por JUANA ROSA C. de MOLINA****JUDICIAL SIN BASE****Por Quiebra - Omnibus Mercedes Benz -  
Lunetas - Parabrisas**

El día 28/04/05, a las 18 hs. en Hipólito Yrigoyen 2145 ciudad, remataré sin base y de contado, Dos parabrisas p/ómnibus: Dos lunetas p/ómnibus; Un caballete chico metal. y Un Omnibus marca Mercedes Benz Dominio WNP-563, mod. OF-1214/45FV año 1989 chasis Mercedes Benz 341068-11-084115 y Un Motor Mercedes Benz Nro. 341932-10-067736, funcionando y en el est. visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de Ira. Inst. Conc., Quiebras y Soc. Ira. Nom., Dr. Victor D. Ibáñez, Secret. Nro. 1, en los autos carat.: Transporte Automotor La Unión S.R.L. - Quiebra (Grande), Expte. 69.121/2003. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. (IVA incluido en precio de venta) en efectivo en el acto del remate. Entrega inmediata. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. en Pje. Baigorria 920 tel. 4214422 y 4240330. Rev. en hor. comerc. en Hipólito Yrigoyen 2145. J.R.C. de Molina - Mart. Público - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/04/2005

tres dormit. c/huecos p/placard, balcón, baño de Ira. Construcc. de mat. cocido. Todo c/techo de mad. a dos aguas, piso ceram. Fondo c/piso de tierra. Tapiado perimetral a medio terminar de ladrillos y bloques. Lavadero, tres habitac. c/techo de chapas de zinc (dos c/cielorraso machimbre y pisos cem. alis. y una piso ceram.), baño c/techo de chapas zinc y traslúcida, piso ceram. Depósito de 4 x 6 m. y galería. Todo c/techo chapas de zinc, piso cem. alis. y paredes bloques de cem. y ladrillo; entrada p/vehículo c/portón metal. de dos hojas. Serv. de luz electr. y serv. sanit. En buen estado de conserv. Ocup. p/la esposa del demand., Norma A. de Tapia y su flia. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio M.A. David, Secret. de Proc. Ejec. "A", en juicio seg. contra: "Tapia, René Gerardo - Ejecutivo", Expte. N° 77.096/03. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp.. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incluido y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4010587 y 154-154585. M.C.A. - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 72,00

e) 22 al 26/04/2005

O.P. N° 7.382

F. N° 157.882

**Por MARIA CRISTINA ALFONZO****JUDICIAL CON BASE \$ 13.731,93.-****Casa de Dos Plantas en B° Autódromo - Ciudad**

El día 26/04/05, a las 18,30 hs en San Felipe y Santiago N° 942 ciudad, remataré con la base de \$ 13.731,93.- corresp. a las 2/3 partes de su V.F., el Inmueble Identificado Mat. N° 52.319, Secc. U, manz. 27, parc.19 del dpto. Capital. Mide fte. 12 m x 30 m. fdo. Sup. s/M 360 m2. Limit. N. calle, S. lote 8, E. lote 19, O. lote 21, según ced. parc. Se enc. ubic. en calle Tadeo Tadia N° 346 B° Autódromo ciudad. Tiene constr. un living-comed.; cocina-comed. Lavadero, baño c/inodoro y depósito de agua; paredes revest. c/ceram. Todo c/techo de loza y piso ceram. Por una escal. int. de cem. se accede a pta. alta en la que se encuentran

O.P. N° 7.352

F. N° 157.830

**Por FRANCISCO SOLA****JUDICIAL CON BASE**

**Por Quiebra - 1 Camioneta Chevrolet Silverado  
GMT STD - Año 1997 - 1 Grúa "Tortone"  
24 de M. Capacidad de 500 Kg. - 6 Terrenos  
en B° Solís Pizarro - 1 Casa en Calle  
Los Perales N° 78 - B° Tres Cerritos -  
Las 7,50% parte indivisa de 1 casa en calle  
Necochea N° 641 - Salta - 1 Terreno  
c/Construcción en Perico - Pcia. de Jujuy**

El día 27 de Abril de 2005 a hs. 18 en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros) Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Dr. Victor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviria en los autos caratulados: "CONCIEL S.A. - Hoy Quie-

bra" - Expte. N° EXP - 30.584/01, remataré los siguientes bienes muebles: 1°) Con la Base de \$ 5.000 una camioneta Chevrolet Silverado GMT STD - Año 1997 - Dominio N° BSV - 096 en buen estado funcionando. La misma puede ser revisada en calle España N° 955 - Salta. 2°) Con la base de \$ 3.000 una grúa marca Tortone de 24 mts. de 500 kgs. de capacidad con motor marca Corradi N° 956100, en buen estado, la misma puede ser revisada en la Planta Potabilizadora de Aguas de Salta ubicada frente al puesto La Quena en la Ciudad de Embarcación. Condiciones de Pago (bienes muebles): Dinero de contado y al mejor postor con entrega inmediata. Sellado DGR. 0,6%, IVA. 10,5% y Comisión de Ley del 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Luego remataré con la base de \$ 2.000 c/u los siguientes terrenos: Catastros N° 73110 - 73111 - 73352 - 73353 - 73354 - 73369 - Con la Base de \$ 5.000.- las 7,50% partes indivisa del Catastro N° 2905 ubicado en calle Necochea N° 641 - Con la Base de \$ 10.000.- el Catastro N° 49.267 ubicado en calle Los Perales N° 78 - B° Tres Cerritos - Salta. Con la Base de \$ 6.000.- el Catastro N° 2-000546 - Manz. 77 - Parc. 5 - Dpto. Perico - Pcia. de Jujuy - ubicado en calle Vélez Sarsfield s/n (entre las calles Gorriti y Rivadavia) ubicada frente al N° 41 y entre los N° 59 y 28. Condiciones de Pago (bienes inmuebles): Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y 2 días en el diario Pregón de Jujuy. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera N° 282 - Tel. (0387) 4211676 - 155-000999 - Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 21 al 27/04/2005

## POSESION VEINTENAL

O.P. N° 7.388

F. N° 157.903

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur—Metán—Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz en los autos caratulados "Bubenas, Marta Gloria vs. Venencia de Romano, Acacia Blanca; Venencia, Visitación y/o Venencia, Bisitación; herederos de Venencia, Hilario; Herederos de Venencia, Eulalio s/

Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción". Expte. N° 003604/04 cita a los herederos de los codemandados fallecidos Hilario Venencia y Eulalio Venencia, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, denominada Finca Castellanos y Corralito, Catastro 311 del Dpto. de Anta, por edictos que se publicarán tres veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 23 de Diciembre de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 25 al 27/04/2005

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 7.401

F. N° 157.919

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos "Brandán, Eduardo Napoleón s/Concurso Preventivo" Expte. N° 3.445/04, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, hace saber: Que en fecha 10/09/04 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Eduardo Napoleón Brandán D.N.I. N° 17.447.434 domiciliado en 25 de Mayo N° 1.175 de la ciudad de Rº de la Frontera. Se designó como Síndico al CPN Francisco Mario Valdez, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días Sábado de 10 a 11 hs. en 9 de Julio N° 374 de la ciudad de San José de Metán; y los días jueves de 18 a 19 hs. en calle Catamarca N° 803 de la ciudad de Salta, siendo la fecha tope para la presentación de los pedidos de verificación con los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de sus créditos el día 29/04/05. Otras fechas: Observaciones: 29/05/05; Informe Individual: 21/06/05; Resolución de Verificación de Crédito: 25/07/05; Clasificación y Agrupamiento de Acreedores: 09/08/05; Revisiones: 24/08/05; Informe General: 03/08/05; Resolución de Categorización: 05/09/05; Vencimiento del Periodo de Exclusividad: 16/02/06; Audiencia Informativa: 06/02/06. Publicación 5 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Abril de 2005.

Imp. \$ 50,00

e) 25 al 29/04/2005

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 7.397

F. N° 157.915

El Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación de Concurso y Quiebra a cargo de la Dra. Mirta Avellaneda y de la Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, de la ciudad de Salta, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados Estudio Lerma S.R.L. s/Quiebra, Expediente N° 3.991/00, el síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. El mismo será aprobado, si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Salta, 19 de abril de 2005. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 25 y 26/04/2005

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 7.412

F. N° 157.941

Dr. Antonio G. Pastrana, Juez de Instrucción Formar Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Norma Vera, Expte. N° 41.829/2, caratulado contra: "Ramos, Juan Antonio y Otro por Tentativa de Hurto Calificado a Ponce Padilla, Jorge Armando", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a/los titular/es registral/es y/o a quien acredite derechos sobre (1) motocicleta marca Zanella 50 cc., color blanca, cuadro N° 9903833, motor N° 50AJ39303 y (1) ciclomotor marca Zanella 50 cc. color azul, cuadro N° ZO28305 a comparecer por ante este Juzgado, sito en calle Dean Funes N° 521 - ciudad, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el mismo; de no ser así se procederá a su subasta. Salta, 14 de abril de 2005.

Dr. Antonio G. Pastrana, Juez. Dra. Norma Beatriz Vera, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 26/04/2005

O.P. N° 7.366

F. N° 157.858

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, sito en calle Gral. Güemes N° 1.087 de esta ciudad de Salta. Secretaria de Procesos Ejecutivos D. 11, a cargo de la

Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Belton, Rafael Fernando vs. Neride Carrizo, Antonio Tomás" s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° 53.304/02, cita por edictos, que se publicarán por Tres días, a la Sra. Ester Zulema Carrizo, para que comparezca a juicio y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, ello en el término de seis días, a contar de la última publicación. Salta, 10 de Marzo de 2.005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/04/2005

O.P. N° 7.349

R. s/c N° 11.255

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Nominación a cargo de la Dra. Graciela del V. López de Valverde, Secretaria de la autorizante Dra. Evelina Leal de la Vega, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados Salas, Juan Carlos c/Empresa de Construcciones Giacono Fazio SACIFI s/Z-Regulación de Honorarios Expte. n° 8.882/95 a fin de notificar a los herederos de Julio Francisco Mario Fazio de la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2005. Atento a lo dispuesto por el Superior en Grado a fs. 1349, y proveyendo lo pertinente: Notifíquese a los herederos del co-demandado Julio Francisco Maria Fazio, de la providencia de fs. 1234 (que dispone traslado del memorial de agravios), mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días. Libre de Derechos, facultase para el diligenciamiento de los edictos a los letrados: Francisco Callejas y/o Julio García Aldonate y/o quienes estos designen. II) Cumplido el punto 1, elévese nuevamente los autos al Superior en Grado, Sala IIIa., sirviendo la presente de atenta nota de estilo. PRO - 8882/95. Fdo. Dra. Graciela del V. López de Valverde, Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2003. Téngase presente. Del memorial de agravios presentado, córrase traslado a la parte contraria, por el término de cinco días. Personal. Fdo. Dra. Graciela del V. López de Valverde, Juez. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2005. Dra. Evelina Leal de la Vega, Secretaria Judicial Categoría B.

Sin Cargo

e) 21 al 27/04/2005

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 7.402

F. N° 157.920

**Casino de las Nubes S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2005, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Ituzaingó N° 7 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Notas y Anexos, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe del Sindico, correspondiente al ejercicio económico N° 11, cerrado el 31/12/04.

3.- Consideración de la gestión de los liquidadores y del sindico hasta la fecha de la Asamblea.

4.- Consideración de la retribución de los liquidadores y del sindico.

5.- Consideración de la marcha del trámite de liquidación. Instrucciones de los socios.

Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y condiciones establecidos por la Ley N° 19.550 y modificatorias.

**Javier García Pecci**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 29/04/2005

O.P. N° 7.393

F. N° 157.907

**Luis Güemes S.A. - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo del 2005 a horas 21,00 en el local de la sociedad Calle Adolfo Güemes 287 Salta, Capital para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 (y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de Agosto de 2004 y aprobación de la gestión del Directorio.

2.- Elección de Sindico titular y suplente.

3.- Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.

4.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

**Oscar. A. Falcone**  
Secretario

**Ramón S. Sacca**  
Tesorero

**Ricardo Molina**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 29/04/2005

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7.414

F. N° 157.943

**Empresa de Transporte Géminis Ltda.**

Inscripción de Sucursal de Sociedad  
Constituida en el Extranjero

Por instrumento otorgado ante Notario Público con fecha 30 de Diciembre de 2004, don Wilibaldo Mercado Sempertegui (CI 4.030.409-0) chileno de 64 años de edad, casado, y doña Graciela Clavijo González (CI 4.793.713-2) chilena, de 65 años de edad, casada, en su calidad de únicos socios y a la vez administradores de la sociedad Empresa de Transportes Géminis Limitada, con domicilio en la Ciudad de Calama, constituida en Chile de conformidad a la Ley 3.918 sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, inscrita en el Registro de Comercio de la Provincia de El Loa (República de Chile) con fecha 10 de Junio de 1974, actualmente

vigente, desarrollando toda clase de transporte de cargas y de pasajeros en Chile y el extranjero. Resolvieron inscribir una sucursal en la República Argentina, Provincia de Salta, con domicilio en calle Dionisio Puch 117 Local 4, de la Ciudad de Salta. Y a tal fin designan representante al señor Rubén César Farfán, L.E. 7.254.187, argentino de 64 años, con domicilio especial en calle 25 de Mayo 640 2º A, de la Ciudad de Salta.

Esta representación no tiene capital asignado.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/4/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 26/04/2005

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 7.413

F. N° 157.942

**Club Atlético Central Norte - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

De conformidad a las disposiciones Estatutarias, convócase a los señores socios del Club Atlético Central Norte a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 14 de mayo de 2005 en el horario de 09.00 a 16.00 en la sede de la Institución ubicada en Avenida Entre Ríos N° 1.498 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General anterior.
- 2.- Elección de la totalidad de los señores miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Fiscalizadora con mandato por el período de dos (2) años.
- 3.- Determinar un cuarto intermedio de la Asamblea por el término de cuarenta y cinco días (45) corridos para el tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros de Resultados, Inventario, Cálculo de Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a la gestión de la anterior Comisión Directiva.
- 4.- Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Se recuerda que de acuerdo a lo establecido en el art. 48 del Estatuto Social el quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sin embargo, transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de asociados presentes.

Los cargos a elegirse serán: Presidente, duración: 2 años; Vicepresidente 1ro., duración: 2 años; Vicepresidente 2do., duración: 1 año; Secretario, duración: 2 años; Pro Secretario, duración: 1 año; Tesorero, duración: 2 años; Pro Tesorero, duración: 1 año; Vocales titulares 1ro., 3º y 5º duración: 2 años; Vocales titulares 2º, 4º y 6º duración: 1 año; Tres (3) Vocales suplentes, duración: 1 año. Miembros de la Comisión Fiscalizadora integrada por un Titular y dos (2) suplentes, duración: 1 año.

Los señores socios que no estuvieren al día en el pago de las cuotas, podrán regularizar su situación hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del acto electoral en la Secretaría del Club, pudiendo intervenir en el mismo.

A continuación y de acuerdo a las disposiciones Estatutarias convócase a los señores socios del Club Atlético Central Norte a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Institución ubicada en Avenida Entre Ríos N° 1.498 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General anterior.
- 2.- Modificación del art. 46 del Estatuto Social para adecuarlo a lo dispuesto por los arts. 2º y 3º de la Ley N° 7.323 estableciendo que la convocatoria a Asambleas deberán publicarse con un plazo de quince (15) días hábiles antes del fijado para la Asamblea.
- 3.- Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea Extraordinaria.

**Ing. Daniel F. Cointte**  
Comisión Fiscalizadora

**Dr. Juan R. López**  
Comisión Fiscalizadora

Imp. \$ 17,00

e) 26/04/2005

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 7.396

F. N° 157.912

**Caja de Jubilaciones y Pensiones  
para Médicos de la Provincia de Salta**

Salta, 12 de Abril de 2005

Resolución N° 0035/2005

**VISTO:**

Que la ley N° 6556/89, modificada parcialmente por ley N° 6787/95, en su artículo 32, aptdos. a) y b) establece que la afiliación a la Caja de Jubilaciones se suspende por falta de ejercicio profesional denunciada por el afiliado o comprobada de oficio o por no tener domicilio real en la Provincia de Salta.

Que la Resolución N° 0020/99 del Consejo de Administración establece las condiciones y el procedimiento para aplicar las suspensiones.

El informe de Asesoría Legal respecto a la situación de los Dres. Silvio Bernardo Braslavsky - M.P. N° 0672; Víctor Eduardo Palomino Rocha - M.P. N° 1073; Erwin E. Richter Colosetti - M.P. N° 1151; Carlos Alberto Amidei - M.P. N° 1166; Irma Julia Zapponi - M.P. N° 1448; Carlos José de Elia - M.P. N° 1580; Dora del Valle Flores - M.P. N° 1665; Rosa Adriana Pérez - M.P. N° 1749; José Reynaldo Castilla Mesa - M.P. N° 1854; Arturo Alberto González - M.P. N° 1990; Rita María Gutiérrez - M.P. N° 2068; Alfredo Escartin - M.P. N° 2176; Alfredo Rodríguez Crespo - M.P. N° 2304; Héctor Gabriel Marcon - M.P. N° 2335; Juan Orlando Valenzuela - M.P. N° 2950; Eduardo Fermín Escobar - M.P. N° 2989; Silvia del Carmen Rodríguez - M.P. N° 2996; Raúl Orlando Bonal - M.P. N° 3013; Juan Carlos Escobar - M.P. N° 3025; Elida Eugenia León - M.P. N° 3075; Rafael Angel Jinete del Villar - M.P. N° 3106; Gustavo Adolfo García Larsen - M.P. N° 3108; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien todos los casos en cuestión no quedan encuadrados en la citada resolución, debiera suspenderse la afiliación, por cuanto surge del informe de Asesoría que pese a haberse iniciado las demandas judiciales para el cobro de las deudas, se desconoce domicilio y trabajo profesional en la Provincia de Salta.

Que continuar las acciones judiciales implica para la Caja, efectuar erogaciones en el juicio con remotas posibilidades de recupero, tanto de los gastos como de la deuda reclamada.

Que el inc. a) del art. 32 de la Ley N° 6556, dispone que la afiliación se suspende por falta de ejercicio profesional.

Que por otra parte, y a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudo ser ubicado su domicilio real ni el profesional.

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la suspensión de la afiliación del titular a partir del 31 de Marzo de 2005, sin perjuicio que con posterioridad se implemente su baja

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 14 de la Ley N° 6556.

**El Consejo de Administración  
de la Caja de Jubilaciones y Pensiones  
para Médicos de la Provincia de Salta****RESUELVE**

Artículo 1° - Declarar suspendida la afiliación a partir del día 31 de Marzo de 2005, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente, con todos los efectos legales que ello trae aparejado, de los profesionales que a continuación se detallan:

Silvio Bernardo Braslavsky - M.P. N° 0672

Victor Eduardo Palomino Rocha - M.P. N° 1073

Erwin E. Richter Colosetti - M.P. N° 1151

Carlos Alberto Amidei - M.P. N° 1166

Irma Julia Zapponi - M.P. N° 1448

Carlos José de Elia - M.P. N° 1580

Dora del Valle Flores - M.P. N° 1665

Rosa Adriana Pérez - M.P. N° 1749

José Reynaldo Castilla Mesa - M.P. N° 1854

Arturo Alberto González - M.P. N° 1990

Rita María Gutiérrez - M.P. N° 2068

Alfredo Escartin - M.P. N° 2176

Alfredo Rodríguez Crespo - M.P. N° 2304

Héctor Gabriel Marcon - M.P. N° 2335

Juan Orlando Valenzuela - M.P. N° 2950

Eduardo Fermín Escobar - M.P. N° 2989

Silvia del Carmen Rodríguez - M.P. N° 2996

Raúl Orlando Bonal - M.P. N° 3013

Juan Carlos Escobar - M.P. N° 3025

Elida Eugenia León - M.P. N° 3075

Rafael Angel Jinete del Villar - M.P. N° 3106

Gustavo Adolfo García Larsen - M.P. N° 3108

Artículo 2º - Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio.

Artículo 3º - Cópiese, registre y publíquese.

**Dra. Ana C. Fernández de Ullivarri**  
Secretaria

**Dr. Agustín M. García**  
Vocal

**Dr. Julio A. San Millan**  
Vocal

**Dr. Lautaro R. Carrizo**  
Vice-Presidente

**Dr. Manuel J. López Sosa**  
Tesorero

**Dr. Oscar J. Farjat**  
Presidente

Imp. \$ 201,00

e) 25 al 27/04/2005

## RECAUDACION

O.P. N° 7.419

Saldo anterior	\$ 91.936,00
Recaudación del día 25/04/05	\$ 501,70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 92.437,70</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta  
Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676